



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



**LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACION DE DOCENTES CON  
DEDICACION EXCLUSIVA EN UN AREA DE CONOCIMIENTO EN LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N°4/98 por medio de la cual el Consejo Superior Universitario estableció las orientaciones conceptuales para la Organización Académica de las carreras de grado en la Universidad Tecnológica Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que las orientaciones conceptuales aprobadas tienen por finalidad brindar el marco teórico que permite adecuar y actualizar una nueva Organización Académica que la Universidad necesita para lograr plenamente la transformación curricular de sus carreras de grado.

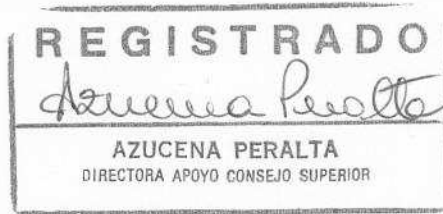
Que se ha completado una parte importante de la Organización Académica, a través de los Reglamentos de Concursos Docentes y el Reglamento de Estudios.

Que resta la Estructura Académica que debe ser FLEXIBLE, FUNCIONAL, POLIFUNCIONAL e INTEGRAL.

Que dada su complejidad y trascendencia, es conveniente iniciar su adecuación y actualización por medio de etapas.



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Que como primer etapa y dada su impostergable necesidad se propone establecer los lineamientos para la designación de docentes con dedicación exclusiva en áreas de conocimiento en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que las Comisiones de Planeamiento y de Enseñanza aconsejan la aprobación de la presente propuesta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1º.-Aprobar los lineamientos para la designación de docentes con dedicación exclusiva en un área de conocimiento en la Universidad Tecnológica Nacional que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 2º.- Encomendar a los Consejos Académicos de las Facultades Regionales a iniciar la aplicación de lo dispuesto por el artículo 1º de esta ordenanza en las áreas de conocimiento consideradas prioritarias sobresaliendo el área troncal de cada carrera y con la consecuente disponibilidad de recursos humanos, físicos y económicos-financieros.

ARTICULO 3º.- Encomendar a la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad el seguimiento y permanente evaluación de la aplicación de los presentes lineamientos con informes periódicos a la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior.



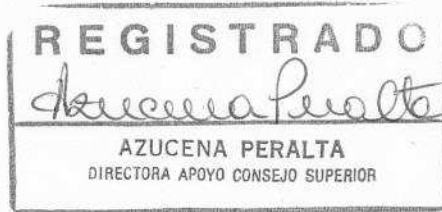
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que las normas aprobadas por esta ordenanza, conforman la primera parte de una nueva ESTRUCTURA ACADEMICA que deberá completarse a través de sucesivas disposiciones, sobre la base de las orientaciones conceptuales ya aprobadas y a una concepción de estructura FLEXIBLE, FUNCIONAL, POLIFUNCIONAL e INTEGRAL.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuniques y archívese.

ORDENANZA N°964.



Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ANEXO I

ORDENANZA N°964

**LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACION DE DOCENTES CON  
DEDICACION EXCLUSIVA EN UN AREA DE CONOCIMIENTO EN LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

**1.- OBJETIVOS:**

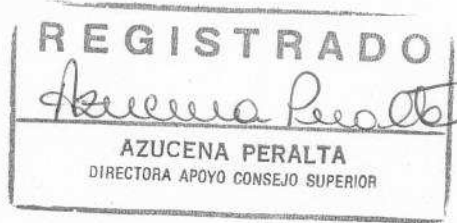
- Consolidar la articulación e integración institucional a través de la efectiva vinculación de las áreas académicas de grado y posgrado, de ciencia y técnica, extensión y gestión en un área de conocimiento.
- Optimizar las condiciones institucionales para el desarrollo polifuncional de actividades de los docentes con trayectoria académica reconocida y alto grado de compromiso con la Institución.
- Promover el desarrollo de las mayores dedicaciones, tanto para profesores como para auxiliares de la docencia, con la finalidad de sostener un proceso de transformación relativo a la estructura departamental de carrera y de cátedras.

**2.-FUNCIONES :**

- Las dedicaciones exclusivas están orientadas a incorporar profesores y auxiliares de la docencia, con un perfil que les permita asumir en forma integral actividades de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



- enseñanza de grado- como eje central- y/o posgrado, investigación y desarrollo y/o extensión y/o gestión académica en las áreas de conocimiento de su competencia.

### 2.1. Docencia de grado y/o posgrado:

El docente con dedicación exclusiva desarrollará su actividad académica fundamentalmente en las carreras de grado y en el área de su competencia, realizando una o más de las siguientes tareas:

- ejercer la docencia en un área curricular de una determinada carrera ( podrá asignársele distintas asignaturas del área de acuerdo a las necesidades académicas de la misma )
- realizar el abordaje disciplinar en cátedras compartidas y/o realizar acciones coordinadas
- intercátedras.
- ofrecer desarrollo académico en laboratorios específicos y/o espacios electivos.
- ejercer la docencia en cursos, talleres, seminarios, módulos o asignaturas en el área de posgrado.

### 2.2. Investigación y Desarrollo:

El docente con dedicación exclusiva además de desarrollar su actividad académica en la carrera de grado deberá desarrollar su actividad de investigación fundamentalmente en la Facultad Regional y en el área de conocimiento de su área de competencia, realizando una o más de las siguientes tareas:



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- dirigir o participar al menos en un proyecto de investigación y desarrollo vinculado al área disciplinar de su competencia, básicamente en la Facultad Regional o bien a nivel Universidad.
- dirigir o codirigir trabajos de tesis de maestrías y doctorados en la Universidad.
- dirigir becas de investigación otorgadas a estudiantes de grado y graduados.
- participar en Centros, Programas o Proyectos de la Universidad.

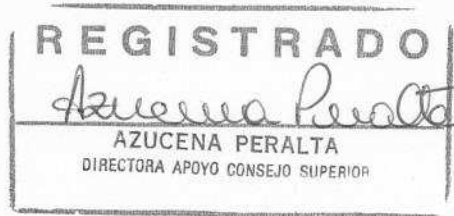
### **2.3. Extensión:**

El docente con dedicación exclusiva además de desarrollar su actividad académica en la carrera de grado podrá desarrollar su actividad de extensión vinculada fundamentalmente a la carrera y área de conocimiento, e integradas a la gestión global de la Facultad Regional, realizando una o más de las siguientes tareas:

- proponer, organizar y/o coordinar actividades referentes a Proyectos de Vinculación con Organismos Externos, Proyectos de Extensión y de Servicios, Programas de Pasantías, Programas de Becas y Vinculación con graduados.
- Participar en cursos de extensión, actividades complementarias de la formación de grado o posgrado y formación extracurricular.

### **2.4. Gestión :**

- El docente con dedicación exclusiva además de desarrollar su actividad académica en la carrera de grado podrá desarrollar su actividad de gestión inherentes a la carrera y área de conocimiento de su competencia, e integradas a la gestión global de la Facultad Regional, realizando una o más de las siguientes tareas:



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- promover, participar y/o coordinar actividades referentes a: Planeamiento Académico-Institucional, Evaluación Institucional de Carrera o Programa y Proyectos Especiales.
- Dirección o coordinación de cursos o carreras en el grado y /o posgrado.

### **3.- CARGOS DOCENTES :**

#### **3.1. Profesores ordinarios**

- categorías:
  - titular
  - asociado
  - adjunto
  - dedicación: ( exclusiva )
- periodo de designación: El correspondiente a profesor ordinario establecido por el Estatuto de la Universidad.

#### **3.2. Auxiliares ordinarios de la docencia:**

- categorías:
  - jefe de trabajos prácticos
  - ayudante de primera
  - dedicación: ( exclusiva )
- Periodo de designación: El correspondiente al auxiliar ordinario de la docencia establecido en el Reglamento de llamado a concurso para Auxiliares





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Ordinarios de la docencia de la Universidad.

#### 4.- CONDICIONES PARA EL LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE TITULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

##### 4.1. Condiciones Generales:

- El Proyecto Institucional de Facultad debe explicitar en su planificación a corto, mediano y largo plazo, la necesidad, recursos y posibilidades regionales para el desarrollo de las mayores dedicaciones con la finalidad de sostener un proceso de transformación relativo a la estructura departamental y de cátedras.
- Las dedicaciones exclusivas serán llamadas a concurso por área de conocimiento, entendiéndose por área el agrupamiento de asignaturas del mismo campo disciplinar o un espacio académico que favorezca los aportes interdisciplinarios en dicho campo o bien a un subconjunto de entidades curriculares (asignaturas, talleres, laboratorios, investigaciones y desarrollos) correspondientes a un tronco disciplinario y operativo.
- La conformación de áreas con aportes de los Consejos Departamentales serán aprobadas por el Consejo Académico de la Facultad Regional.

##### 4.2. Presentación de los aspirantes:

- Todo aspirante en la presentación para concurso docente con dedicación exclusiva deberá completar la documentación habitual de inscripción y además presentar una reseña que contemple aspectos de su labor y un proyecto donde





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



especifique su propuesta de trabajo sobre el cargo en cuestión. A continuación se detallan aspectos indicativos a tener en cuenta en la presentación:

4.2.1. Reseña:

- a) Labor docente.
- b) Formación de profesores y auxiliares de la docencia.
- c) Trabajos de investigación.
- d) Publicaciones.
- e) Actividades de actualización y perfeccionamiento.
- f) Actividad institucional.
- g) Actividad de extensión y transferencia.
- h) Otros

4.2.2. Proyecto:

- a) Planificación académica del área concursada.
- b) Programa de investigación.
- c) Actividades de posgrado.
- d) Programas de actividades de extensión y de gestión.

**5.- LLAMADO Y SUSTANCIACION DEL CONCURSO**

**5.1. Profesores Ordinarios:**

- El Consejo Académico de la Facultad Regional elevará la propuesta del llamado a concurso de profesores con dedicación exclusiva en un área de conocimiento con



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



indicación de la asignatura eje del concurso, con obligaciones en los ejes sustanciales de la actividad universitaria (docencia, investigación, extensión y gestión) al Consejo Superior para su consideración y eventual aprobación.

- La sustanciación del concurso se regirá por el Reglamento de Concursos de Profesores y además se deberá tener en cuenta los aspectos atinentes del Estatuto de la Universidad y los lineamientos aprobados por la presente ordenanza.

#### 5.2. Auxiliares de la Docencia Ordinarios:

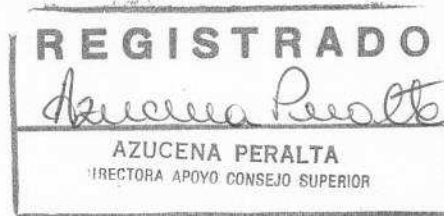
- El Consejo Académico de la Facultad Regional aprobará el llamado a concurso de auxiliares de docencia con dedicación exclusiva en un área de conocimiento con indicación de la asignatura eje del concurso, con obligaciones en los ejes sustanciales de la actividad universitaria (docencia, investigación, extensión y gestión) elevada al Consejo Superior para conocimiento.
- La sustanciación del concurso se regirá por el Reglamento de Concursos de Auxiliares de la docencia y además se deberá tener en cuenta los aspectos inherentes del Estatuto de la Universidad y los lineamientos aprobados por la presente ordenanza.

#### 6.-SITUACIONES NO PREVISTAS:

- Todas las situaciones no previstas deberán ser resueltas por la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad en primer instancia y comunicadas



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



a la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior Universitario para su  
consideración y efectos que se estime corresponder.

-----